

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

1. NOMBRE DEL PROYECTO
NO APLICA

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Gestión de Recursos Físicos

3. DESTINACION DE LOS RECURSOS
Inversión ☐ Funcionamiento ☒

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 20260501
Fecha de Expedición: 02 de julio de 2026
Rubro: 2.1.2.02.01.002.01, 2.1.2.02.01.003.01, 2.1.2.02.01.004.01.
Valor: \$ 39.697.896
Proyecto: No aplica

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de Suministro X	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
Convenio de asociación	Convenio de cooperación	Seguros	Acuerdo Marco de Precios	Agregación de Demanda	Grandes Superficies	Otro ¿Cuál?	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

Para el desarrollo normal de sus actividades, se hace necesario adquirir insumos de aseo y cafetería. Los insumos de aseo y cafetería son importantes ya que generan bienestar a los funcionarios, estudiantes y docentes ya que se brindan mejores condiciones de bioseguridad a los mismos, velando por ambientes sanos y propicios para toda la comunidad educativa, generando calidad de vida para los funcionarios de servicios generales que apoyan con el orden y aseo además de la atención de reuniones requeridas en el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en la institución.

La institución verifica de forma periódica el stock del inventario observando el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, encontrando que se ha agotado en la existencia de elementos de aseo y cafetería necesarios para el normal funcionamiento de todas las áreas académicas como administrativas de la institución y teniendo en cuenta los promedios semestrales de solicitud de insumos, el área de almacén ha consolidado la necesidad de suministro según las necesidades diarias de las dependencias.

Teniendo en cuenta que se trata de suministro de insumos de aseo y cafetería de características y técnicas uniformes y de común utilización la compra se realizara por la modalidad de contratación de mínima cuantía, el Instituto velara por la adecuada utilización de los elementos de aseo y cafetería para que este sea eficiente y se aproveche de mejor forma para el servicio de la comunidad académica y administrativa.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
47	47000000-Equipos Suministro para la Limpieza.	47130000-Suministro de aseo y limpieza	47131800-soluciones de limpieza y desinfección	47131803-desinfectantes para uso domésticos	Soluciones de limpieza y desinfección
47	47000000-Equipos de Suministro para Limpieza	47120000-equipos de aseo	47121700-Envases y accesorios para residuos	47121704-Tapas de Contenedores de Basura	Envases y accesorios para residuos
47	47000000-Equipos de Suministro para Limpieza	47130000-Suministro de aseo y limpieza	471316-Escobas, traperos, cepillos y accesorios.	47131605-Cepillos de limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	47000000-Equipos de Suministro para Limpieza	47130000-Suministro de aseo y limpieza	471315-Trapos y Paños de limpieza.	47131500-Trapos y Paños de limpieza.	Trapos y paños de limpieza

	ESTUDIOS PREVIOS				Código: AP-BYS-FO-V01-01
					Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Fecha: 23/Ene/2025

47	47000000-Equipos de Suministro para Limpieza	47130000-Suministro deaseo y limpieza	471316-Escobas, Traperos Escobas y accesorios	47131600-Escobas, Traperos Escobas y accesorios	Escobas, Traperos Escobas y accesorios
47	47000000-Equipos de Suministro para Limpieza	47130000-Suministro deaseo y limpieza	471318-soluciones de limpieza y desinfección	47131800 – soluciones de limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección
14	14000000-Materiales y Productos de Papel.	14110000 - Productos dePapel	141117-Productos de Papel para uso personal	14111703-Toallasde Papel	Productos de papel para uso personal
52	52151501	52000000	52150000	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ ☒ NO ☐

9. ESTUDIO DEL SECTOR

VER ANEXO

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ASEO Y CAFETERÍA EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2026, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE.

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **15/12/2026** o será hasta agotar presupuesto, el cumplimiento parcial de las entregas parciales verificadas por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por las empresas que suministran los productos de aseo, cafetería y proveedores en general, se estima que el valor para la presente contratación para el término del presente proceso, es de aproximadamente **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$39.697.896) M/Cte.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

En el caso de las deducciones por concepto de estampillas, sobretasa y retenciones, se entiende que el valor del contrato incluye los valores a cancelar por concepto de estampillas departamentales.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

La discriminación es la siguiente:

• Estampilla Pro-Univalle	2.0 %	} Antes de Impuestos
• Estampilla Pro-Desarrollo	2.0 %	
• Estampilla Pro-Hospitales	1.0 %	
• Estampilla Pro-Cultura	1.0 %	
• Estampilla Pro-Seguridad	0.2 %	
• Estampilla Pro-Uceva	0.5 %	
• Estampilla Pro-Unipacífico	0.5 %	
• Retención en la Fuente por impuesto de renta	Según Concepto	
• Retención en la Fuente por ICA	Según Concepto	
• Tasa Pro-Deporte	2.5 %	
• Contribución para la Seguridad (sobre obra pública)	5.0 %	
• Retención IVA	15 % del IVA	

10.4 Forma de pago

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de las entregas parciales realizadas de acuerdo al suministro requerido por el área de almacén, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Santiago de Cali, Bellas Artes Institución Universitaria del Valle Av. 2 Nte #7N - 66 Barrio Centenario.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes objeto de este proceso con las especificaciones técnicas descritas, en lugar y plazos establecidos en el contrato y de conformidad con la logística preparada por el supervisor del contrato.
2. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados y realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del Acta de Inicio.
3. Asumir en el suministro de dichos bienes las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
4. Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución.
5. Asumir el valor requerido para el transporte y carga, contar con vehículo a la logística necesaria para la entrega de dichos elementos en el instituto departamental de bellas artes.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

- 6. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones indicadas en el presente documento.
- 7. Dar a conocer al instituto departamental de bellas artes, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 8. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los insumos suministro de materiales, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de dos (2) días hábiles.
- 9. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
- 10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. Así mismo permitir la revisión de los elementos durante la entrega de estos.
- 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el instituto departamental de bellas artes por conducto del funcionario designado para su supervisión.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contracción que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguientes del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

La ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía”

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° de- artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

12. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

13.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Las especificaciones técnicas y requisitos mínimos de este documento, son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

Insumos de Aseo y Cafetería:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

ÍTEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	ÁCIDO OXÁLICO	Ácido oxálico 99,6% x kilogramo	KG	2
2	AMBIENTADOR PARA PISOS POR GALON	Composición Mezcla de Tensoactivos aniónicos, emulsificantes y fragancia, Densidad 20°C (g/cc) 1.0 ± 0.1, Apariencia Líquido traslúcido viscoso, Viscosidad Cps 400 ± 100, ph (directo) 8.0 ± 1.0. Olor Característico a la fragancia. VAINILLA, SANDÍA, CANELA, TALCO, CITRONELA, MANZANA, TUTTI CHICLE, BRISA MARINA, PINO PINOL, LAVANDA, KIWI, MENTA, CITRUS.	GALÓN	48
3	AROMATICAS EN CAJA DE 20 BOLSAS	Las aromáticas en caja de 20 bolsas son infusiones herbales o frutales en presentación individual. Son bebidas 100 % naturales, libres de cafeína y teína, ideales para consumir calientes o frías. Proveen beneficios digestivos, relajantes y antiinflamatorios según la hierba.Las especificaciones técnicas y de consumo más importantes son: Especificaciones Técnicas Contenido: 20 bolsas filtrantes (sobres individuales). Peso neto: Varía entre 18 g y 20 g por caja (aproximadamente 0.75 g a 1 g por bolsa). Ingredientes comunes: Mezclas de flores, frutas y hierbas deshidratadas (Manzanilla, Hierbabuena, Toronjil, Cidrón, Limoncillo, frutos rojos). Material del empaque: Sobres en papel filtro termosellado; caja de cartón y empaque compostable amigable con el medio ambiente. Vida útil: Hasta 24 meses desde la fecha de fabricación en un lugar fresco y seco. Información nutricional: 0 grasas, libre de sodio y con un aporte calórico cercano a 0 calorías por porción preparada en agua.	CAJA 20 UNIDADES	64
4	AZUCAR TUBIPACK PAQUETE X 200 UNDS	Paquete con peso neto de 1 kilogramo (bolsa de 200 tubipak de papel por 5 gramos)	KG PAQ 200 UND	60
5	BALDE PLÁSTICO DE 12 L	Con manija para mayor portabilidad - capacidad 12 litros	UNIDAD	2
6	BLANQUEADOR EN GALON	Solución acuosa de hipoclorito de sodio al 5,5%, clara, ligeramente amarilla, olor característico dependiendo de la variedad; contenido 3,78541 litros aproximadamente	GALÓN	64
7	BOLSA BASURA 45X60 BLANCA	Bolsa de alta calidad calibre 1, resistente al peso, punción y desgarró. Fabricadas con pead - polietileno de alta densidad, paquete por 10 unidades	PAQ 10 UNIDADES	200
8	BOLSA BASURA 65X90 BLANCA	Bolsa de alta calidad calibre 2, resistente al peso, punción y desgarró. Fabricadas con pead - polietileno de alta densidad, paquete por 10 unidades	PAQ 10 UNIDADES	50
9	BOLSA BASURA 65X90 NEGRA	Bolsa de alta calidad calibre 3, resistente al peso, punción y desgarró. Fabricadas con pead - polietileno de alta densidad, paquete por 10 unidades	PAQ 10 UNIDADES	143
10	BOLSA BASURA 65X90 VERDE	Bolsa de alta calidad calibre 2, resistente al peso, punción y desgarró. Fabricadas con pead - polietileno de alta densidad, paquete por 6 unidades	PAQ 10 UNIDADES	35
11	BOLSA BASURA 90 X 110 VERDE	Bolsa de alta calidad calibre 3, resistente al peso, punción y desgarró. Fabricadas con pead - polietileno de alta densidad, paquete por 6 unidades	PAQ 10 UNIDADES	69
12	CAFE MOLIDO SIN DESCAFEINAR EN BOLSA POR 500GR	Café colombiano, cultivado en el valle del cauca, tostado medio-alto y molido, ofrece un perfil de taza con notas dulces a caramelo y panela, acidez media-alta, cuerpo medio y un sabor prolongado que enaltece la tradición cafetera del valle.	LIBRA	192
13	CREMA LIMPIADORA MULTIUSOS FROTEX	Apariencia crema pastosa de textura suave y homogénea; ph: 10.5 ± 0,5; composición: mezcla de sales de ácido palmítico esteárico y oleico; dodecilbenceno sulfónico, propilenglicol, perfume, carbonato de sodio, sulfato de sodio y agua. Contenido: 550 gramos	UNIDAD	4

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

14	CUCHARA COMPOSTABLE	Las cucharas compostables (paquete x 100) son utensilios ecológicos diseñados para descomponerse y convertirse en abono natural. Evitan el uso de plásticos tradicionales, los cuales pueden tardar siglos en desintegrarse. Su ficha técnica principal suele incluir las siguientes características: Composición: Fabricadas a partir de biopolímeros vegetales como PLA (Ácido Poliláctico) o CPLA (derivados de almidón de maíz o fécula de yuca). Degradación: Son 100% compostables y biodegradables; se reintegran a la tierra en un promedio de 90 a 180 días bajo condiciones industriales o de compostaje.Resistencia: Ideales para alimentos fríos o calientes, dependiendo del material (el CPLA resiste temperaturas hasta 90°C). Seguridad: Libres de químicos tóxicos y microplásticos. Dimensiones generales: Longitud aproximada de 14 cm a 17 cm, estándar para uso en postres, sopas o comidas ligeras.	PAQ 100 UNIDADES	6
15	DESENGRASANTE PRESENTACION EN GALON	Producto concentrado indicado para el lavado de áreas, superficies y maquinaria que presenten alto grado de suciedad.	GALÓN	12
16	DETERGENTE EN TARRO AJAX 500GR	Desinfectante y antibacterial, eficaz en la limpieza de superficies lisas. La fineza del abrasivo es tal que no raya las superficies. Se utiliza en la limpieza de enchapes de baldosa, estufas, baños, superficies metálicas y pisos en general. Presentacion en tarro por 500 gramos	LIBRA	31
17	DETERGENTE LIQUIDO USO GENERAL 3800	Producto de aseo líquido, altamente concentrado, potencializando la limpieza de cualquier superficie; su textura líquida favorece el rendimiento del jabón y facilita la aplicación del mismo	GALÓN	43
18	DULCEABRIGO BAYETILLA BLANCO	La bayetilla blanco "dulce abrigo" es un textil 100% algodón. Se caracteriza por su alta absorvencia (ideal para limpieza general y de superficies delicadas).sus especificaciones técnicas más comunes son: composición: 100% algodón. Tejido: tartán o tafetán (acabado ligeramente peludo o cepillado).ancho estándar: 70 cm (al comprar por metros). Dimensiones de paño / corte: comúnmente comercializada en medidas estándar como 100 cm × 70 cm. Características principales: libre de elasticidad, y gran capacidad de absorción sin rayar	UNIDAD	10
19	DULCEABRIGO BAYETILLA ROJO	La bayetilla roja "dulce abrigo" es un textil 100% algodón. Se caracteriza por su alta absorvencia (ideal para limpieza general y de superficies delicadas).sus especificaciones técnicas más comunes son: composición: 100% algodón. Tejido: tartán o tafetán (acabado ligeramente peludo o cepillado).ancho estándar: 70 cm (al comprar por metros). Dimensiones de paño / corte: comúnmente comercializada en medidas estándar como 100 cm × 70 cm. Características principales: libre de elasticidad, y gran capacidad de absorción sin rayar	UNIDAD	10
20	ENVASE ATOMIZADOR	Tarro plastico con capacidad para 500 ml con atomizador de pistola (spray) de tres cambios	UNIDAD	19
21	ESCOBA SUAVE	Fabricadas con cerdas suaves y de gran resistencia, medidas 12cm x 32cm x 8cm, colores surtidos sin mango	UNIDAD	13
22	ESCOBILLON DE BAÑO	Cepillo para limpiar sanitarios con base y palo en plástico.	UNIDAD	5
23	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE	Esponja de acero inoxidable. Son flexibles y están hechos de acero inoxidable firmemente enrollado. Son un limpiador agresivo diseñado para platos resistentes y difíciles de limpiar.	UNIDAD	11
24	GUANTES DE NITRILO LARGO - SOLVEX T7, T8, T9	Sin flocado de algodón: guantes de protección con menor riesgo de contaminación por pelusa. Composición del compuesto de nitrilo: niveles de resistencia química en 374 (tipo a). Material duradero: resistencia a la abrasión ansi y en nivel 4. 4 unidades tallas 7, 12 unidades talla 8 y 8 unidades talla 9	PAR	24
25	JABON EN BARRA AZUL 300 GRS	Elaborado con grasas de origen vegetal y animal de la más alta calidad.	UNIDAD	16

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

26	JABON LAVALOZA EN CREMA 450 GRAMOS	Ingredientes: abrasivos, agua, alquil sulfonato de sodio< 20%, agente de ph, humectante, lauret sulfato de sodio<20%, permufe, colorante (para el lavado de loza)	UNIDAD	8
27	JABON LIQUIDO MANOS POR GALON	Producto que limpia las manos sin afectar la piel dejando un aroma agradable -composición: tensoactivos aniónicos, preservante, fragancia, color, agua desionizada.	GALÓN	68
28	LIMPIA VIDRIOS PRESENTACION EN GALON	Producto formulado especialmente para proporcionar una efectiva limpieza de vidrios, cristales de ventanas, mesas, puertas, parabrisas de autos. Apariencia liquido de color azul tornasol leve, densidad 20ºC 8.31 lbs./galón, punto de ebullición (ºC) n.r., punto de fusión (ºC) n. A., ph 3% 7.3-7.5, solubilidad 100% soluble en cualquier porción de agua.	GALÓN	5
30	MANGO MADERA X 140 CM CON ROSCA	El mango de madera de 140 cm con rosca es un implemento de aseo estándar, diseñado para garantizar comodidad y alcance. Sus especificaciones clave incluyen:longitud: 140 cm (1.4 metros).material: madera pulida o natural (generalmente pino o maderas similares), tratada para evitar astillas.extremo superior: orificio para colgar o tapa plástica.extremo inferior (rosca): rosca universal de plástico o metal, compatible con la mayoría de escobas, traperos y cepillos.diámetro estándar: entre 22 mm y 25 mm (según el fabricante) para un agarre ergonómico.	UNIDAD	10
31	MANGO TRAPERO ALUMINIO 150 CMS	Mango aluminio 839 para trapero, longitud 150 cms, mango con tapon plastico y rosca insertada internamente al mango, rosca diametro 7/8" 22 mm, calibre 0.7-0.8 mm.	UNIDAD	5
32	MECHA DE 80 CM PARA PEREZOSO	El trapeador mecha perezoso de 80 cm es una herramienta de limpieza industrial ideal para áreas amplias como bodegas o centros comerciales. Largo de la mecha: 80 cm. Ancho aproximado: suele oscilar entre 18 cm y 20 cm, dependiendo del grosor de la hilaza. Generalmente elaborada en hilaza (100% algodón o mezcla con poliéster) con costuras de refuerzo en reata.	UNIDAD	5
33	MECHA TRAPERO MICROFIBRA 330G	La microfibra es un producto textil a base de fibras ultrafinas que le confieren una serie de propiedades superiores al resto de tejidos (para palo con rosca convencional)	UNIDAD	12
34	MEZCLADORES PARA TINTO x 500 UND	Los mezcladores de madera x 500 unidades son insumos ecológicos y biodegradables. Ideales para tinto, café o aromáticas, no alteran el sabor de la bebida. En el mercado colombiano, marcas como Festival o genéricas ofrecen este producto con las siguientes especificaciones: Material: Madera natural, 100% biodegradable, compostable y libre de químicos. Longitud: Disponibles comúnmente en 11 cm (ideales para vasos pequeños o pocillos de tinto) y 14 cm. Diseño: Bordes redondeados y lisos para evitar astillas. Pueden ser planos o redondos.Presentación: Paquete estándar con 500 unidades.	PAQ 500 UNIDADES	16
35	PAD NEGRO 16 PULG	Los pads negros de 16 pulgadas son discos de limpieza y remoción diseñados para tareas pesadas en máquinas rotativas y fregadoras de pisos. Son ampliamente utilizados en el decapado profundo, la eliminación de acabados antiguos y la limpieza de suciedad extrema.especificaciones técnicas diámetro: 16 pulgadas (aprox. 40.64 cm). Material: fibra de poliéster o nylon no tejido adhesivos sintéticos, entrelazado y resistente al agua.abrasividad: alta. Contiene partículas abrasivas distribuidas uniformemente por todo el grosor del disco. Velocidad de máquina: ideal para equipos rotativos o fregadoras de baja velocidad, operando entre 175 y 600 rpm. Uso principal: decapado de pisos (remoción de ceras viejas, selladores y manchas difíciles) antes de aplicar un nuevo recubrimiento. Superficies compatibles: concreto, vinilo, terrazo y piedra pulida.	UNIDAD	16
36	PAPEL HIGIENICO	Rollo industrial por 250 metros, doble hoja, ancho de rollo: 9.5 cm y 10 cm aproximadamente	UNIDAD	650

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

37	PAPELERA CON TAPA VAIVÉN 35L	Colores: verde, negro, blanco y roja (de acuerdo al requerimiento institucional se solicitará el color de la papelera)	UNIDAD	3
38	PAPELERA PLASTICA PARA BAÑO	Papelera plastica cuadrada 14 l, tapa vaiven, colores: verde, negro, blanco y roja (de acuerdo al requerimiento institucional se solicitará el color de la papelera)	UNIDAD	6
39	RECOGEDOR DE PLASTICO	Con banda para recoger particulas pequeñas, que incluya palo de 90 cm	UNIDAD	6
40	SELLADOR PARA PISOS POR GALON	Mezcla de ceras acrilicas, polimeros, fragancia, agua desionizada	GALÓN	24
41	SEÑAL PREVENCIÓN PISO MOJADO	Especificaciones: tipo señales de prevención, ancho 30 cm, alto 62 cm, largo 3 cm, color amarillo, material resina, tipo de señal señalética.	UNIDAD	2
42	SERVILLETAS EN PAQUETE	Servilleta blanca partida en dos, paquete x 300 unidades, 22,3 cm x 10,9 cms, paquete por 125g.	UNIDAD	36
43	TENEDOR COMPOSTABLE	Tenedor desechable en almidón de maíz biodegradable compostable tamaño mediano (ideal para postres medianos o tortas), fuerte y bien presentada, en paquete de 20 unidades	PAQ 20 UNIDADES	24
44	TOALLA DE PAPEL	Rollo por 100 metros, ancho 19 cms, doble hoja	UNIDAD	60
46	VASO DE CARTON DE 6oz TINTO	Paquete por 50 unidades, no impresos	PAQ 50 UNIDADES	200
47	VASO DESECHABLE DE 9 ONZAS	Paquete por 50 unidades, no impresos	PAQ 50 UNIDADES	13

Los bienes objeto de este proceso de selección deben ser entregados en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Todos los bienes objeto de este proceso deben ser entregados completamente, funcionales, en óptimas condiciones.

Todos los bienes deben cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas.

El valor pactado incluye el transporte de entrega en sitio indicado por la entidad.

Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación.

13.2 Personal mínimo requerido

No se exige personal mínimo específico para la ejecución del contrato.

No obstante, el proponente deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo, con la formación y experiencia necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

14.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes documentos.

- a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante.
- b) Fotocopia de la cédula de representante legal o persona natural.
- c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
- d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).
- e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
- f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal.
- g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal.
- h) Certificado del sistema de registro nacional de Medidas correctivas del representante legal.
- i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (Ley 1918 de 2018).
- j) Registro único tributario actualizado.
- k) Formulario Único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica.
- l) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
- m) Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).
- n) Redam

14.2 Experiencia

El proponente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares al objeto del contrato, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida

14.3 Capacidad financiera

NO APLICA

14.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

14.5 Capacidad residual

NO APLICA

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá contar como mínimo con:

- Carta de presentación.
- Propuesta de los productos a entregar.
- El oferente debe presentar ficha técnica de los elementos a suministrar y que estén acordes a las fichas técnicas de la entidad o superior calidad.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental De Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

17. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- a. Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b. Si la oferta no cumple con todas las **exigencias establecidas en la invitación pública**.
- c. Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
- d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, **no son veraces**, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.
- e. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto.
- f. cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- g. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.
- h. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
- i. Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.
- j. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k. cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- l. Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).
- m. En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.
- n. En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

RIESGOS A AMPARAR	MONTO	BASE DE LIQUIDACIÓN	VIGENCIA DEL SEGURO
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato vigentepor el plazo de su ejecución	Cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones socialeslegales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución delcontrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución delcontrato y 6 meses más

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la oficina de Gestión de Recursos Físicos o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: **1)** Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. **2)** Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. **3)** Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. **4)** Identificar las necesidades de cambio o ajuste. **5)** Manejar la relación con el proveedor o contratista. **6)** Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. **7)** Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. **8)** Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. **9)** Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. **10)** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

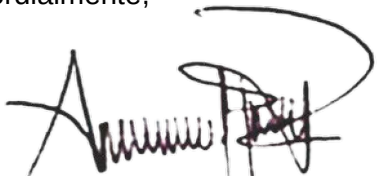
El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Supervisor,



DIEGO MAURICIO TORRES RUIZ
Profesional Universitario

Proyectó: Diego Mauricio Torres Ruiz- P.U. Gestión De Recursos Humanos 

Reviso: Rosa Cortés Casanova – Jefe Oficina Asesora Jurídica- 
Julián Henao Vallejo – Abogado Contratista Oficina Jurídica

Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez - Vicerrectora Administrativa y Financiera 